



**CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE  
LOTES DE SEMILLAS**

**Código:** PRO-CERTIF-0 5  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 05  
**Fecha:** 16-10-17  
**Página:** 1 de 6

**CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE  
SEMILLAS**

<b>MODIFICADO POR</b>	<b>VERIFICADOR POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Jane Duarte Gerson Prieto	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. M. Sc. Felisa Gómez	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. M. Sc. Nidia Talavera
<b>Cargo:</b> Técnica del DCS Responsable Unidad ISO 9001	<b>Cargo:</b> Jefa del Departamento de Certificación de Semillas	<b>Cargo:</b> Directora de la Dirección de Semillas
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b> 10-10-17	<b>Fecha:</b> 13-10-17	<b>Fecha:</b> 16-10-17



## CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS

**Código:** PRO-CERTIF-0 5  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 05  
**Fecha:** 16-10-17  
**Página:** 2 de 6

### 1. OBJETIVO

Definir la secuencia de eventos, acciones, interfases y responsabilidades involucradas para la CND de un lote(s) de semillas.

### 2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud para la CND de lote(s) de semillas en el DCS presentada vía MEU hasta el reporte del informe de disponibilidad final de semillas enviada por las empresas en el FORM-CERTIF-15.

### 3. REFERENCIAS

- Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE”.
- Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”.
- Ley N° 988/96 “Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales”.
- Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 De Semillas y Protección de Cultivares”
- Descriptores de variedades vegetales.
- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales, versión vigente.
- PRO- OIS-12 Requisitos para la Importación de Semillas.
- PRO-CERTIF-03 Procedimiento para la Certificación de Semillas.
- Resolución MAG N° 318 de fecha 20/IV/04 por la cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay por el Grupo Mercado Común (GMC) del MERCOSUR, referentes a semillas.
- Resolución MAG N° 47/02 fecha 28/XI/02: Requisitos para la CND de lotes de semillas botánicas de la clase/categoría certificada en los países del MERCOSUR.
- Resolución SENAVE N° 686 del 08 / 09 / 11, referente a la restructuración del Departamento de Certificación de Semillas.
- Resolución SENAVE N° 108/12 “Por la cual se dispone la vigencia de la resolución Mercosur/GMC N° 28/10 EQUIVALENCIA DE DENOMINACIONES DE CLASES Y/O CATEGORIAS DE SEMILLAS BOTANICAS (Derogación de las Resoluciones GMC N° 77/00, 43/05 y 03/09). Aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en la República del Paraguay.
- Resolución SENAVE N° 17/11 “Por la cual se establecen los procedimientos y formularios para la certificación no definitiva de lotes de semillas botánicas de clase/categoría certificada de fecha 10 de enero del 2011”.
- Resolución SENAVE N° 247 del 27 de julio del 2010 “Por la cual se establece Procedimiento de Presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”, referente a la Mesa de Entrada Única y Mesa de Entrada Interna – MEU y MEI.
- Resolución SENAVE N° 390/14 “ Por la cual se aprueban Normas Generales y Especificas para la Producción y comercialización de Semillas certificadas y fiscalizadas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de semillas – SENAVE.
- Resolución SENAVE N° 965/11 “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada del SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 095/12 “Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS).



## CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS

**Código:** PRO-CERTIF-0 5  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 05  
**Fecha:** 16-10-17  
**Página:** 3 de 6

- Resolución SENAVE N° 315 del 11 de abril del 2012 “Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Integrado de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.
- Resolución SENAVE N° 241/12 “Por la cual se establece los requisitos para la introducción e incremento de semillas de variedades en etapa Pre Comercial conforme a la Ley N° 385/94” De semillas y de Protección de Cultivares”.
- Resolución SENAVE N° 644/12 “Por la cual se Modifica la Resolución N° 13/12 ”Por la Cual se modifica la estructura orgánica básica del servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE, conforme a las previsiones del Artículo 2º del Decreto 6070/05 de fecha 03 de julio de 2012”.
- Resolución SENAVE, en la cual se fijan los montos a percibir, en su versión vigente.
- Resolución SENAVE N° 1124/14 “por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### 4.1 Definiciones:

- **País Productor** : Estado parte del MERCOSUR, donde se produce la multiplicación a campo de la semilla en el marco de la CND.
- **País Solicitante** : Estado parte del MERCOSUR donde se radica la empresa solicitante de la multiplicación y donde culmina el proceso de certificación

#### 4.2 Siglas:

- **AFIDI** : Acreditación Fitosanitaria de Importación
- **CND** : Certificación No Definitiva: Es la certificación realizada en país productor a un lote de semillas, desde la siembra hasta la cosecha, que será exportado al país solicitante a efectos de culminar la certificación.
- **DISE** : Dirección de Semillas.
- **EM** : Empresa Multiplicadora, que multiplica la semilla en el marco de la CND.
- **ES** : Empresa Solicitante de la multiplicación en el marco de la CND.
- **GMC** : Grupo Mercado Común.
- **MERCOSUR**: Mercado Común del Sur.
- **MEU** : Mesa de Entrada Única de la oficina central y Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE
- **PP** : País Productor.
- **PS** : País Solicitante.
- **RL** : Representante Legal de la Empresa.
- **RT** : Responsable Técnico de la Empresa.
- **SENAVE**: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

### 5. RESPONSABLES

Los responsables de cumplir el procedimiento son el Secretario, Técnicos, Jefe de División, Jefe del DCS y el Director de la DISE.



## CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS

**Código:** PRO-CERTIF-0 5  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 05  
**Fecha:** 16-10-17  
**Página:** 4 de 6

### 6. ACTIVIDADES

#### 6.1 Presentar, recibir y verificar la solicitud de CND

- 6.1.1 La empresa deberá llenar la solicitud para la autorización de la producción de semillas en condiciones de CND en el formulario proveído por la DISE, FORM-CERTIF-23 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRODUCCIÓN MODALIDAD CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS y presentar en la MEU en el tiempo establecido en la Norma Generales y Específicas para la Producción y Comercialización de Semillas.
- 6.1.2 La solicitud deberá contener los siguientes documentos adjuntos:
- Documento que autorice la multiplicación de variedades protegidas.
  - Documento que acredite el envío del documento a la autoridad de semillas del PP (comprobante de correo).
- 6.1.3 **Solicitud incompleta:** Si la solicitud esta incompleta conforme al requerimiento, el Director de la DISE notificará en el FORM- SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, para que en el plazo de 15 días hábiles el solicitante complete la solicitud debidamente.
- 6.1.4 **Solicitud completa:** Si la solicitud está completa y/o conforme al requerimiento, la misma queda aprobada, pasa al punto 6.2.

#### 6.2 Autorización de solicitud de CND

- 6.2.1 La autoridad de semillas (DISE) del PS autorizará la solicitud de producción de lotes de semillas en condiciones de CND a través del FORM-CERTIF 24 AUTORIZACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS.

#### 6.3 Multiplicación de Semilla

- 6.3.1 La certificación de semillas en el PP será solicitada por la EM quien presentará la autorización a la que se hace referencia en 6.2.1.
- 6.3.2 La autoridad de semillas del PS, a solicitud del PP, deberá remitir a la autoridad de semillas del PP, el descriptor correspondiente a la variedad en producción o a ser producida.
- 6.3.3 La multiplicación de semillas será realizada en el PP bajo un sistema de producción de semilla certificada, contemplando los padrones de campo establecidos en las Normas Específicas de Producción de la especie del PS y siguiendo los plazos y requisitos establecidos en el PRO-CERTIF-03: CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.

#### 6.4 Emisión de etiquetas de CND y certificados de CND.

- 6.4.1 Los lotes de semillas serán debidamente etiquetados por la autoridad de semillas del PP.



## CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS

**Código:** PRO-CERTIF-0 5  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 05  
**Fecha:** 16-10-17  
**Página:** 5 de 6

6.4.2 La autoridad de semillas del PP emitirá el certificado correspondiente en el FORM-CERTIF-25 CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS, el que será entregado a la EM para su remisión a la empresa solicitante y a la autoridad de semillas del PS.

### 6.5 Importación de lotes CND y autorización de emisión de etiquetas de homologación.

6.5.1 La ES deberá llenar la solicitud de importación para el lote de semillas de CND (FORM-COMER-10: SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE SEMILLAS y presentar a la autoridad de semillas del PS.

La solicitud de importación deberá indicar claramente el estado del lote de semillas: natural, pre-limpiado o clasificado.

6.5.2 A la solicitud de importación deberá estar adjunta la CND, FORM-CERTIF-23 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRODUCCIÓN MODALIDAD CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS, donde se detallan la especie, variedad, categoría y la cantidad que representa cada lote de CND.

6.5.3 Los lotes de semillas de CND serán introducidos al país con la autorización fitosanitaria para importación AFIDI.

6.5.4 Los lotes de semillas de CND importados terminarán su CND en el PS aplicando el PRO-CERTIF-03 PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCION DE SEMILLAS.

6.5.5 Sobre las bolsas de semillas importadas como CND se autorizará la emisión de etiquetas de homologación para la CND de los lotes de semillas conforme a la Norma de Certificación Nacional aplicando el PRO-CERTIF-04 EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL. Las bolsas de semillas deberán llevar adherida una leyenda "Semillas producidas en: Nombre del país Productor".

## 7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-CERTIF-23 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CND DE LOS LOTES DE SEMILLAS	Jefe de la DCP DCS de la División Control de la Producción	Papel	Archivo por Rubro por Empresa en la oficina de la DCS	5 años	Se elimina
FORM-COMER-10 SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE SEMILLAS	Departamento Comercio de Semillas	Papel En línea/VUI	Bibliorato en el DCS por expedientes liberados		2 años



**CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE  
LOTES DE SEMILLAS**

**Código:** PRO-CERTIF-0 5  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 05  
**Fecha:** 16-10-17  
**Página:** 6 de 6

FORM-CERTIF-24 AUTORIZACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS.	JDDCS de la División Control de la Producción	Papel	Expediente por Rubro por Empresa en la oficina DCP	Se elimina
FORM-CERTIF-25 CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS				
FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	JDDCS de la División RNPS			

**8. ANEXOS**

- FORM-CERTIF-23 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CND DE LOS LOTES DE SEMILLAS
- FORM-CERTIF-24 AUTORIZACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS.
- FORM-CERTIF-25 CERTIFICACIÓN NO DEFINITIVA DE LOTES DE SEMILLAS.
- FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES.

**9. FLUJOGRAMA:** No aplica

**10. CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Revisión	Cambio
31/10/2011	01	Revisión y actualización del documento en los puntos: 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4 y 6.3.3 adecuándolo conforme al formato establecido y a la nueva estructura del DCS.
15/11/11	02	Modificación del Código del Documento.
20/03/12	03	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección General de Semillas. Modificación general de todos los formularios aplicados para este procedimiento.
08/10/15	04	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección de Semillas. Modificación general de todos los formularios aplicados para este procedimiento.
16-10-17	05	Se corrigió el Punto 7. Control de Registros excluyendo el FORM-CERTIF-19.